

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

C/ Edison, nº. 4,
Madrid, 28006

En Madrid, a 3 de mayo de 2022

HECHO RELEVANTE

Que, el Consejo de Administración de KOBUS PARTNERS MANAGEMENT, S.G.E.I.C., S.A. (la “Sociedad Gestora”), en su reunión de 26 de enero de 2022, acordó por unanimidad, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento del Fondo y con el artículo 37 de la Ley 22/2014 de 12 de noviembre, la **disolución y la apertura del periodo de liquidación** del Fondo Privado de Capital Riesgo de Régimen Común **KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FCR** (el “Fondo”), quedando suspendidos los derechos de suscripción de participaciones.

Que, como complemento al HECHO RELEVANTE publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 3 de febrero de 2022, se acompañan a la presente los Estados Financieros de liquidación del Fondo auditados por Price WaterHouseCoopers Auditores S.L. que, asimismo han sido puestos a disposición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de los partícipes y eventuales acreedores del Fondo en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

Atentamente,

KOBUS PARTNERS MANAGEMENT, S.G.E.I.C., S.A.

Kobus Renewable Energy II, F.C.R. (en liquidación)

Informe de auditoría
Balance y notas explicativas
al 28 de enero de 2022

Informe de auditoría de Balance emitido por un auditor independiente

A los partícipes de Kobus Renewable Energy II, F.C.R. (en liquidación) por encargo de los administradores de Kobus Partners Management, S.G.E.I.C., S.A. (la Sociedad gestora):

Opinión

Hemos auditado el balance de Kobus Renewable Energy II, F.C.R. (en liquidación) (el Fondo) a 28 de enero de 2022, así como las notas explicativas del mismo que incluyen un resumen de las políticas contables significativas (denominados conjuntamente "el Balance").

En nuestra opinión, el Balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 28 de enero de 2022, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo (que se identifica en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Balance* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría del Balance en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría del Balance. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría del Balance en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éste, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Aspectos más relevantes de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
Proceso de liquidación del Fondo	

Tal y como se describe en las notas explicativas del Balance (nota 1), con fecha 3 de febrero de 2022 el Consejo de Administración de la Sociedad gestora del Fondo comunicó a la Comisión Nacional de Mercado de Valores la decisión de disolución, y la apertura del periodo de liquidación del Fondo.

De esta manera, y tal y como se detalla en las notas explicativas del Balance (nota 6), fruto del proceso de desinversión del Fondo, con fecha 28 de diciembre de 2021, el Fondo procedió a la enajenación de la totalidad de las participaciones que ostentaba en Bienville, S.A., única inversión que mantenía el Fondo.

En consecuencia, los administradores de la Sociedad gestora del Fondo han formulado el Balance adjunto por sus valores liquidativos, registrándose los activos por la mejor estimación de su valor recuperable, si bien, la aplicación de dichos principios contables no difiere sustancialmente del marco que se utilizaría basándose en el principio de empresa en funcionamiento, tal y como se describe en las notas explicativas del Balance (nota 2.c).

Derivado de la relevancia que el proceso de liquidación tiene sobre el Balance y las notas explicativas al mismo, consideramos que se trata de un aspecto relevante de la auditoría.

A continuación, se describen los principales procedimientos de auditoría realizados:

- En relación con el proceso de liquidación del Fondo, hemos verificado que el mismo cumple con lo establecido en el Reglamento de Gestión.
- Hemos realizado una lectura de actas del Consejo de Administración de la Sociedad gestora del Fondo.
- Hemos obtenido confirmación por parte de las entidades de crédito que conforman el saldo registrado bajo el epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" del balance adjunto.
- Hemos comprobado la documentación soporte en relación con la enajenación durante 2021 de la inversión mantenida por el Fondo, así como su registro contable.
- Hemos comprobado que el balance a 28 de enero de 2022 adjunto y sus notas explicativas, han sido formulados por los administradores de la Sociedad gestora del Fondo, no aplicando el principio de empresa en funcionamiento, de conformidad con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y que se identifica en la nota 2.c y hemos analizado la razonabilidad de los principios contables aplicados en la elaboración del balance y de sus notas explicativas.

Como resultado de nuestras pruebas no se observan excepciones o incorrecciones materiales.

Responsabilidad de los administradores de la Sociedad gestora en relación con el Balance

Los administradores de la Sociedad gestora son responsables de formular el Balance adjunto, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de un balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación del Balance, los administradores de la Sociedad gestora son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Balance

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Balance en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Balance.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en el Balance, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad gestora.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad gestora, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Balance o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del Balance y de sus notas explicativas, y si el Balance representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.



Kobus Renewable Energy II, F.C.R. (en liquidación)

Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad gestora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad gestora, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría del Balance y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

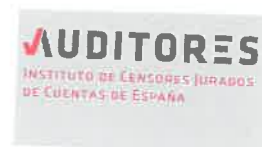
Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)



Germán Rodríguez Pólit (23361)

22 de abril de 2022



PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

2022 Núm. 01/22/10560

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

**Kobus Renewable Energy II,
Fondo de Capital Riesgo
(En liquidación)**

Balance y notas explicativas
correspondientes al 28 de enero de 2022

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE AL 28 DE ENERO DE 2022
(Expresado en euros)

ACTIVO	Nota	28/01/2022	31/12/2021 (*)
A) ACTIVO CORRIENTE		64.155.447,95	65.877.540,37
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.a	63.916.155,37	65.638.047,79
Periodificaciones		-	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	6	-	-
Inversiones Financieras a corto plazo	5.b	-	200,00
Deudores	12	239.292,58	239.292,58
B) ACTIVO NO CORRIENTE		-	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	6	-	-
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
1.1 De entidades objeto de capital riesgo		-	-
TOTAL ACTIVO		64.155.447,95	65.877.540,37

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos (Nota 2.f).

Las notas 1 a 14, descritas en las notas explicativas adjuntas, forman parte integrante del Balance al 28 de enero de 2022.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE AL 28 DE ENERO DE 2022
(Expresado en euros)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Nota	28/01/2022	31/12/2021 (*)
A) PASIVO CORRIENTE		17.344.182,88	19.011.014,93
Acreedores y cuentas a pagar	7	17.344.182,88	19.011.014,93
B) PASIVO NO CORRIENTE		-	-
TOTAL PASIVO		17.344.182,88	19.011.014,93
C) PATRIMONIO NETO		46.811.265,07	46.866.525,44
C-1) FONDOS REEMBOLSABLES		46.811.265,07	46.866.525,44
Partícipes	8	46.866.525,44	(935.060,73)
Resultados de ejercicios anteriores (+/-)	8	-	(2.177.931,81)
Resultado del ejercicio (+/-)		(55.260,37)	49.979.517,98
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		64.155.447,95	65.877.540,37

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos (Nota 2.f).

Las notas 1 a 14, descritas en las notas explicativas adjuntas, forman parte integrante del Balance al 28 de enero de 2022.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE AL 28 DE ENERO DE 2022 (Expresado en euros)

CUENTAS DE ORDEN		Nota	28/01/2022	31/12/2021 (*)
1.	OTRAS CUENTAS DE ORDEN		61.427.238,14	61.371.977,77
1.	Patrimonio total comprometido	9	60.199.177,70	60.199.177,70
2.	Patrimonio comprometido no exigido		-	-
3.	Pérdidas fiscales a compensar	12	1.228.060,44	1.172.800,07
TOTAL CUENTAS DE ORDEN			61.427.238,14	61.371.977,77

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos (Nota 2.f).

Las notas 1 a 14, descritas en las notas explicativas adjuntas, forman parte integrante del al 28 de enero de 2022.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

1. Reseña del Fondo

Kobus Renewable Energy II, Fondo de Capital Riesgo (en adelante el Fondo) constituyó el 29 de mayo de 2017. Su operativa se encuentra sujeta, principalmente, a lo dispuesto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, que ha derogado la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital riesgo y de sus sociedades gestoras.

El Fondo fue inscrito el 16 de junio de 2017 en el Registro Administrativo de Fondos de Capital Riesgo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 217.

El objeto principal del Fondo consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria, cuyos valores, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de las Bolsas de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). De conformidad con lo establecido en la normativa legal reguladora de los Fondos de Capital Riesgo, también tendrán la consideración de empresas no financieras aquellas entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones emitidas por entidades pertenecientes a sectores no financieros. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, el Fondo podrá extender su objeto principal a la inversión en valores emitidos por empresas cuyo activo esté constituido en más de un 50% por inmuebles, siempre que al menos los inmuebles representen el 85% del valor contable total de los inmuebles de la sociedad participada estén afectos, ininterrumpidamente durante el tiempo de tenencia de los valores, al desarrollo de una actividad económica en los términos previstos en la legislación aplicable.

Adicionalmente, el Fondo podrá tomar participaciones temporales en el capital de empresas no financieras que coticen en el primer mercado de Bolsas de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), siempre y cuando tales empresas sean excluidas de la cotización dentro de los doce meses siguientes a la toma de la participación. Para el desarrollo de su objeto principal, el Fondo podrá facilitar préstamos participativos, así como otras formas de financiación, en este último caso únicamente para sociedades participadas que formen parte del coeficiente obligatorio de inversión, todo ello de conformidad con la normativa legal reguladora de los fondos de capital-riesgo.

Asimismo, el Fondo también se regula por la Circular 11/2008 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de entidades de capital riesgo.

Esta normativa regula, entre otros, los siguientes aspectos:

- Constitución con un patrimonio mínimo de un millón seiscientos cincuenta mil euros (1.650.000).
- Mantenimiento de un porcentaje mínimo del 60% de su activo computable en los siguientes activos:
 - a) Acciones u otros valores o instrumentos financieros que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de aquellas y participaciones en el capital de empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal.
 - b) Préstamos participativos a empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal, cuya rentabilidad este completamente ligada a los beneficios o pérdidas de la empresa de modo que sea nula si la empresa no obtiene beneficios.
 - c) Otros préstamos participativos a empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal, hasta el 30 por ciento del total del activo computable.
 - d) Acciones o participaciones de entidades de capital-riesgo, de acuerdo con lo previsto en la Ley.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

- También se entenderán incluidas en el coeficiente obligatorio de inversión la concesión de financiación que cumpla los requisitos de las letras b) y c) anteriores, la inversión en acciones y participaciones en el capital de empresas no financieras que cotizan o se negocian en un segundo mercado de una bolsa española, en un sistema multilateral de negociación español o en mercados equivalentes de otros países y la concesión de préstamos participativos a las mismas. A tales efectos se considerarán aptos los mercados que cumplan simultáneamente las siguientes características:
 - a) Tratarse de un segmento especial o de un mercado extranjero cuyos requisitos de admisión sean similares a los establecidos en la normativa estipulada para los sistemas multilaterales de negociación.
 - b) Tratarse de un mercado especializado en valores de pequeñas y medianas empresas.
 - c) Estar situado en Estados miembros de la Unión Europea o en terceros países, siempre que dicho tercer país no figure en la lista de países y territorios no cooperantes establecida por el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales y haya firmado con España un convenio para evitar doble imposición con cláusula de intercambio de información o de acuerdo de intercambio de información en materia tributaria.
- En el caso de que una entidad de capital-riesgo tenga una participación en una entidad que sea admitida a cotización en un mercado no incluido en el apartado anterior, dicha participación podrá computarse dentro del coeficiente obligatorio de inversión durante un plazo máximo de tres años, contados desde la fecha en que se hubiera producido la admisión a cotización de esta última. Transcurrido el plazo señalado, dicha participación deberá computarse dentro del coeficiente de libre disposición. Lo anterior se aplicará asimismo cuando la entidad de capital-riesgo tenga concedido un préstamo participativo a dicho tipo de entidad.
- El coeficiente obligatorio de inversión deberá cumplirse al finalizar cada ejercicio social.
- Se podrá invertir hasta el 100 por cien de su activo computable sin incumplir el coeficiente obligatorio de inversión en otras entidades capital-riesgo constituidas conforme a la Ley y en entidades extranjeras similares que reúnan las características establecidas en la Ley. Para que la inversión en las entidades extranjeras se compute dentro del coeficiente obligatorio establecido en la Ley, será preciso que las propias entidades o sus sociedades gestoras estén establecidas en Estados miembros de la Unión Europea o en terceros países, siempre que dicho tercer país no figure en la lista de países y territorios no cooperantes establecida por el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales y haya firmado con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información o un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria; y que, cualquiera que sea su denominación o estatuto, ejerzan, de acuerdo con la normativa que les resulte aplicable, las actividades similares a las realizadas por las entidades capital-riesgo reguladas en la Ley.

Sin embargo, la normativa prevé incumplimientos temporales de este coeficiente en los siguientes casos:

- durante los primeros tres años, a partir de su inscripción en el correspondiente registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y
- durante veinticuatro meses, a contar desde que se produzca una desinversión característica del coeficiente obligatorio.

Mantenimiento de un porcentaje máximo del 25% de su activo en una misma empresa y del 35% en empresas pertenecientes al mismo grupo de sociedades o de su Sociedad Gestora.

Al 28 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Fondo no tiene un incumplimiento de los coeficientes de inversión, ya que durante 2021 se ha realizado la desinversión de los activos financieros mantenidos hasta la fecha (Notas 5.c y 6).

La dirección, administración y gestión del Fondo están encomendadas a Kobus Partners Management, S.G.E.I.C., S.A. (en adelante la Sociedad Gestora), que figura inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Gestoras de Entidades de Inversión de Tipo Cerrado de la CNMV con el número 128. La Sociedad Gestora tiene las más amplias facultades para su representación, incluyendo las de dominio y administración de su patrimonio, sin que ello suponga la propiedad del mismo.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

Dada la actividad a la que se dedica el Fondo, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en los presentes estados financieros intermedios y las notas explicativas al mismo respecto a la información de cuestiones medioambientales.

El Fondo se constituyó con una duración de seis años, prorrogables por cuatro periodos de un año, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro de la CNMV.

Con fecha 28 de diciembre de 2021, la Sociedad gestora del Fondo, Kobus Partners Management S.G.E.I.C., S.A. ejecutó la venta de la totalidad de las entidades participadas por el Fondo (Nota 6), comunicando el 30 de diciembre de 2021, el inicio por parte de la Sociedad gestora, de las acciones exigidas por la normativa, para proceder a la liquidación del Fondo (Nota 2.d). Según se indica en la nota 14 con fecha 3 de febrero de 2022 el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo comunicó a la Comisión Nacional de Mercado de Valores la decisión de disolución, y la apertura del periodo de liquidación del Fondo. Por tanto, a partir de esta fecha, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, se ha abierto el periodo de liquidación, quedando suspendido el derecho de suscripción y reembolso de participaciones (Ver nota 2.b, 2.c y 2.d).

Los partícipes sí podrán obtener el reembolso parcial de sus participaciones antes de la disolución y liquidación del Fondo.

2. Bases de presentación de los estados financieros intermedios y las notas explicativas

a) Marco normativo de la información financiera aplicable al Fondo

El Balance y las notas explicativas a los mismos, que se han preparado a partir de sus registros contables, se han formulado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al Fondo, que es el establecido en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) La Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la CNMV y otras normas de obligado cumplimiento aprobadas por la CNMV y en lo no previsto en éstas, el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus adaptaciones sectoriales.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

El Balance y las notas explicativas a los mismos del Fondo se han preparado a partir de los registros de contabilidad del Fondo, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo al 28 de enero de 2022.

Los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, formulan El Balance y las notas explicativas a los mismos al 28 de enero de 2022, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a efectos de poder presentar los mismos al Consejo de Administración de la Sociedad Gestora para poder proceder a la liquidación del Fondo.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

c) Principios contables

Para la elaboración del Balance y las notas explicativas a los mismos se han seguido los principios y criterios contables y de clasificación recogidos, fundamentalmente, en la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 18 de octubre de 2013, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. Los principios más significativos se describen en la Nota 3. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, siendo significativo su efecto sobre los estados financieros intermedios y las notas explicativas a los mismos, se haya dejado de aplicar

d) Principio de empresa en funcionamiento

El 30 de diciembre de 2021 la Sociedad gestora inicia las acciones exigidas por la normativa, para proceder a la liquidación del Fondo. Como consecuencia de lo anterior, y como se indica en la Nota 2.c, los Administradores de la Sociedad Gestora han decidido formular el Balance del Fondo al 28 de enero de 2022, aplicando los principios y criterios de la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 18 de octubre de 2013, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

e) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Los resultados y la determinación del patrimonio son sensibles a los principios y políticas contables, criterios de valoración y estimaciones seguidos por los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo para la elaboración del Balance y las notas explicativas a los mismos.

f) Comparabilidad de la información

La información contenida en las notas explicativas referida al ejercicio 2021 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con la información relativa al 28 de enero de 2022 y, por consiguiente, no constituye las cuentas anuales del Fondo del ejercicio 2021.

g) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas explicativas.

3. Normas de registro y valoración

En la elaboración del Balance y las notas explicativas del Fondo se han aplicado los siguientes principios y políticas contables y criterios de valoración:

a) Inversiones financieras

i. Clasificación de las inversiones financieras:

Incluye la totalidad de las inversiones financieras que mantiene el Fondo, tanto a corto como a largo plazo. Incluye, asimismo, las inversiones financieras clasificadas, en su caso, como dudosas, bien sea porque su reembolso sea problemático o bien porque han transcurrido más de noventa días desde su vencimiento total o parcial o con anterioridad a dicho plazo, cuando sus emisores se hayan declarado en concurso de acreedores o se encuentren en situación irreversible de deterioro. Se consideran a todos los efectos como activos financieros.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

Las inversiones financieras que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 28 de enero de 2022 y el ejercicio 2021 ha mantenido el Fondo, se clasifican en los siguientes conceptos:

- Instrumentos de patrimonio: incluye, en su caso, acciones cotizadas y no cotizadas, acciones y participaciones de otras entidades de capital riesgo, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio, salvo que se trate de participaciones en empresas del grupo y asociadas, que no se tratan, a efectos contables, como instrumentos financieros. Se clasifican a efectos de su valoración como "Activos financieros disponibles para la venta".

Los instrumentos de patrimonio pueden clasificarse, en caso de que corresponda, como capital inicio. Se entiende por inversiones en capital inicio aquellas participaciones en compañías no cotizadas con menos de tres años de existencia. Adicionalmente, también se consideran capital-inicio aquellas inversiones correspondientes a entidades que, teniendo más de tres años de existencia, no han obtenido resultados positivos durante un período de dos años consecutivos en los últimos cinco y dichos resultados hayan sido verificados por un experto independiente. Esta última definición no podrá aplicarse transcurridos tres años desde la inversión inicial en el valor. Asimismo, las inversiones se dividen entre:

- "De entidades objeto de capital riesgo", las entidades financieras cuyo objeto principal consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de Bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Asimismo, se incluyen las entidades extranjeras similares, siempre que estén domiciliadas en un Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y que, cualquiera que sea su denominación o estatuto, ejerzan, de acuerdo con la normativa que les resulte aplicable, las actividades típicas de las entidades de capital-riesgo.
 - "De otras entidades", el resto no incluido en el apartado anterior, tales como acciones cotizadas y no cotizadas, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio.
- Préstamos y créditos a empresas: préstamos y créditos concedidos por el Fondo, como son los préstamos participativos o cualquier otra financiación a empresas participadas que formen parte de su objeto social principal. Se clasifican a efectos de su valoración como "Préstamos y partidas a cobrar".

ii. Reconocimiento, valoración y deterioro de las inversiones financieras

Con carácter general, las inversiones financieras se incluyen a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Préstamos y partidas a cobrar: se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles. Posteriormente, se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a un año se podrán valorar a su valor nominal. Las pérdidas por deterioro de las partidas a cobrar se calculan teniendo en cuenta los flujos futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento del reconocimiento. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión se reconocen, en su caso, como un gasto o un ingreso en el epígrafe "Resultados y variaciones del valor razonable de la cartera de inversiones financieras (neto) - Deterioros y pérdidas de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

- Activos financieros disponibles para la venta: se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción explícitos directamente atribuibles. Adicionalmente, forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido. Los cambios que se produzcan en el valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación, se imputan, netos de su efecto impositivo, directamente en el patrimonio neto en el epígrafe "Patrimonio neto - Ajustes por valoración en patrimonio neto - Activos financieros disponibles para la venta", hasta que el activo cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- El importe de la corrección valorativa será calculado como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable. Salvo mejor evidencia, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se toma en consideración el valor razonable de la inversión en los términos que se establecen en los párrafos siguientes. Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable de los instrumentos de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registrará el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto. Las correcciones valorativas por deterioro del valor se imputan en el epígrafe "Resultados y variaciones del valor razonable de la cartera de inversiones financieras (neto) - Deterioros y pérdidas de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas clasificadas como capital inicio, cuando no existen transacciones recientes del propio valor en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas se valoran por su coste. En ningún caso se reconocen las plusvalías latentes en inversiones de capital inicio en ausencia de transacciones sobre el valor.

A los efectos del registro de las correcciones valorativas por deterioro, las mismas deberán realizarse siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen:

- En el caso de los instrumentos de deuda, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o
- En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo. Se presume que el instrumento se ha deteriorado cuando:
 - Si no estando cotizando, se ha producido una caída de un 40% respecto a la valoración inicial del activo y si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un periodo de un año y medio sin que se recupere el valor.
 - En caso de estar cotizando, si se ha producido una caída de un 40% en la cotización y si se ha producido un descenso de la misma de forma prolongada durante un periodo de un año y medio sin que se recupere el valor.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable se reconocen en el epígrafe "Resultados y variaciones del valor razonable de la cartera de inversiones financieras (neto) - Deterioros y pérdidas de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro del valor del activo.

- Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas: Se considera empresa del grupo aquella que constituye una unidad de decisión con el Fondo, que se corresponde con aquella para la que el Fondo tiene, directa o indirectamente, capacidad de ejercer control. Dicha capacidad de ejercer control se manifiesta, en general, aunque no exclusivamente, por mantener una participación, directamente o indirectamente, del 50% o más de los derechos de voto de la entidad participada. El control se entiende como el poder de dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad participada, con el fin de obtener beneficios de sus actividades y puede ejercerse aunque no se mantenga el porcentaje de participación antes indicado.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

- Es una empresa multigrupo aquella que, no siendo empresa del grupo, está controlada conjuntamente por el Fondo y por otra u otras entidades no vinculadas con la misma y los negocios conjuntos. Se consideran negocios conjuntos los acuerdos contractuales en virtud de los cuales dos o más entidades o partícipes realizan operaciones o mantienen activos de forma tal que cualquier decisión estratégica de carácter financiero u operativo que los afecta requiere el consentimiento unánime de todos los partícipes, sin que tales operaciones o activos se encuentren integrados en estructuras financieras distintas de las de los partícipes.
- Se considera empresa asociada aquella en la que el Fondo tiene una influencia significativa por tener una participación en la misma que, creando con ésta una vinculación duradera, esté destinada a contribuir a su actividad. Se presume, salvo prueba en contrario, que existe influencia significativa cuando el Fondo, directa o indirectamente, mantiene una participación del 20% o más de los derechos de voto de la entidad participada.
- Las Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Para la determinación del valor razonable de los activos financieros se atenderá a lo siguiente:

- Instrumentos de patrimonio cotizados: su valor razonable es el valor de mercado considerando como tal el que resulte de aplicar el cambio oficial de cierre del día de referencia, si existe, o inmediato hábil anterior, o el cambio medio ponderado si no existiera precio oficial de cierre.
- Instrumentos de patrimonio de empresas no cotizadas: su valor razonable es el valor de las transacciones recientes del propio valor en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas. En aquellos casos que no se hubiesen producido transacciones recientes y salvo mejor evidencia, el valor razonable se determina utilizando el criterio de patrimonio neto o valor teórico contable que corresponda a las inversiones en el patrimonio neto del Fondo (o del grupo consolidado), corregido en el importe de las plusvalías y minusvalías tácitas, netas de impuestos, existentes en el momento de la valoración.

En relación a las plusvalías tácitas, se distingue entre:

- a) Plusvalías tácitas imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad o grupo consolidable, que sólo pueden considerarse como tales si hubieran sido identificadas y calculadas con periodicidad anual y se encuentren verificadas por experto independiente o, en caso de inmuebles, mediante tasación de una sociedad de tasación independiente inscrita en el Registro Oficial del Banco de España, y siempre que subsistan en el momento de la valoración.
- b) Plusvalías tácitas que no sean imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad participada, o su grupo consolidado, o que son relativas a inmovilizaciones intangibles, que sólo podrán considerarse como tales cuando, formando parte del precio de la transacción, hayan sido identificadas y calculadas en el momento de la adquisición y subsistan en el de la valoración posterior y siempre que no se puedan albergar dudas razonables sobre su efectividad.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por estos los valores que tienen iguales derechos.

Adicionalmente, los dividendos cobrados, la devolución de aportaciones por reducción de capital social y otras distribuciones a accionistas y partícipes, así como el importe de venta de derechos preferentes de suscripción o la segregación de los mismos para ejercitarlos, cuyo valor se calcula aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación, disminuyen el valor razonable de las participaciones en el capital de sociedades no cotizadas, en el momento en que se declare el correspondiente derecho o se hagan efectivas dichas operaciones.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

También se tienen en cuenta, en el caso de que las cuentas de la entidad en la que se invierte estén auditadas, los ajustes puestos de manifiesto en el informe de auditoría correspondientes al último ejercicio cerrado, que no se encuentren recogidos en los estados contables posteriores que se utilicen para calcular el valor teórico contable.

El valor razonable de los inversores también podrá ser determinado mediante la aplicación de otros modelos y técnicas de valoración generalmente aceptados en la práctica. Entre los modelos y técnicas de valoración a utilizar se incluyen:

- Referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, mediante la aplicación de métodos y técnicas reconocidos.
- Métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados.
- Modelos generalmente utilizados para valorar opciones.

Los modelos y técnicas de valoración empleados deberán ser aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora y deberán estar debidamente documentados. Asimismo, maximizarán el uso de datos observables de mercado y otros factores que los participantes en el mercado considerarían al fijar el precio, limitando en todo lo posible el empleo de consideraciones subjetivas y de datos no observables o contrastables.

En cualquier caso, cualquiera que sea el modelo o técnica de valoración utilizado, para determinar el valor razonable de estas inversiones, deberá tenerse en cuenta los hechos o circunstancias de carácter contingente que puedan alterar o transformar el valor de las inversiones de las entidades de capital-riesgo, desde el mismo momento en que se originen o se tenga conocimiento de ellos y, en especial, los siguientes:

- Los resultados significativamente inferiores o superiores a los inicialmente proyectados que conduzcan a una disminución o apreciación permanente del valor.
- La aparición de problemas financieros o de negocio del emisor de los valores que planteen la necesidad de obtener financiación adicional o llevar a cabo reestructuraciones en sus actividades o en empresas del grupo.
- La existencia de eventuales compromisos, derechos o pactos de recompra con precio predeterminado.
- Otros hechos o circunstancias de suficiente entidad y clara constancia que surjan o se conozcan con posterioridad a la fecha en que se realizó la inversión y que determinen fehacientemente una valoración inferior o superior de las plusvalías tácitas mencionadas anteriormente.

La Sociedad Gestora del Fondo deberá evaluar la efectividad de los modelos y técnicas de valoración que utilice de manera periódica, empleando como referencia en caso de que estén disponibles y resulten aplicables los precios basados en datos o índices observables de mercado.

En caso de que ninguno de los modelos y técnicas de valoración permitan determinar el valor razonable de la inversión con fiabilidad, ésta se valora a su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

- Las acciones y participaciones en otras entidades de capital-riesgo se valoran al último valor liquidativo publicado por la entidad participada en el momento de la valoración, o valor difundido por esa entidad, o en caso de disponerse, al último valor liquidativo que se deduce de las cuentas anuales auditadas del ejercicio.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

En la valoración inicial de los activos financieros se registra de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos (aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento) devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

b) Resto de activos financieros y pasivos financieros

i. Resto de activos financieros

El resto de activos financieros se desglosa, en su caso, a efectos de presentación y valoración en los siguientes epígrafes del balance de situación:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: este epígrafe incluye, en su caso, las cuentas corrientes bancarias o los depósitos a la vista con vencimiento no superior a tres meses, siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la entidad. Se clasifican a efectos de su valoración como "Préstamos y partidas a cobrar" (Nota 5).
- Deudores: recoge, en su caso, el total de derechos de crédito y cuentas deudoras que por cualquier concepto diferente a los anteriores ostente el Fondo frente a terceros, incluidas las cuentas con las Administraciones Públicas. Asimismo, incluye, en su caso, los desembolsos exigidos a los partícipes, desde la fecha que sean exigidos por el Fondo y hasta el momento en que dichos desembolsos se hagan exigibles. Por último, incluye también, en su caso, los deudores que han sido clasificados como dudosos, bien sea porque su reembolso sea problemático o bien porque han transcurrido más de noventa días desde su vencimiento total o parcial, o con anterioridad a dicho plazo, cuando sus emisores se hayan declarado en concurso de acreedores o se encuentren en situación irreversible de deterioro. Se clasifican a efectos de su valoración como "Préstamos y partidas a cobrar".

ii. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, que mantiene el Fondo, se desglosan a efectos de presentación en el epígrafe del balance de "Acreedores y cuentas a pagar" que recoge, en su caso, las deudas con suministradores de servicios, incluidas las relativas a la comisión de gestión que paga el Fondo a su Sociedad Gestora o por cualquier otra prestación de servicios, los importes pendientes de pago en la adquisición de valores u otras deudas con Administraciones Públicas.

c) Baja del balance de los activos y pasivos financieros

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos que se transfieren:

1. Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros - caso de las ventas en firme o incondicionales, o de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra-, el activo financiero transferido se dará de baja del balance. La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, la que forma parte, en su caso, del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Se darán de baja los activos en los que concurra un deterioro notorio e irrecuperable después de su inversión con cargo al epígrafe "Resultados y variaciones del valor razonable de la cartera de inversiones financieras (neto) - Deterioros y pérdidas de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

2. Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, el activo financiero se dará de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo, situación que se determina dependiendo de la capacidad para transmitir dicho activo.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros, o parte de los mismos, solo se dan de baja del balance cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Asimismo, se dan de baja los pasivos financieros cuando las obligaciones asociadas a los mismos se hayan extinguido. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluido los costes de transacción atribuibles y en la que se debe recoger asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo y pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

d) Contabilización de operaciones

i. Compraventa de valores al contado

Cuando existen operaciones con instrumentos de patrimonio, se contabilizan el día de contratación, mientras que las operaciones de valores representativos de deuda y operaciones del mercado de divisa se contabilizan el día de liquidación. En estos casos, el período de tiempo comprendido entre la contratación y la liquidación se trata de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente. Las compras se adeudan en el correspondiente epígrafe del activo del balance y el resultado de las operaciones de venta se registra en el epígrafe "Resultados y variaciones del valor razonable de la cartera de inversiones financieras (neto) - Resultados por enajenaciones (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias, clasificándose en el epígrafe que corresponda según la naturaleza del activo vendido. En el momento en que las inversiones se hayan dado de baja del activo del balance por considerarse irrecuperables, se traspasan al epígrafe "Activos fallidos" de las cuentas de orden los importes correspondientes a las mismas.

ii. Compromisos de compras y ventas de valores

Cuando existen compromisos de compras y venta de valores se registran en el momento de la contratación y hasta el vencimiento del contrato en los epígrafes "Compromisos de compra de valores" o "Compromisos de venta de valores" de las cuentas de orden, según su naturaleza y por el importe nominal comprometido.

iii. Créditos y préstamos a empresas

Los créditos y préstamos a empresas, incluidos los préstamos participativos, se registran a la fecha de su contratación o concesión, por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. Los intereses se registran de acuerdo con lo establecido en el apartado g).i de esta nota. En el momento en que se consideren incobrables de forma irreversible y se den de baja del balance, su saldo se traspasa al epígrafe "Activos fallidos" de las cuentas de orden.

iv. Compra-venta de participaciones en otras entidades de capital-riesgo

Se contabilizan por el importe efectivamente comprometido en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo - Instrumentos de patrimonio" o "Inversiones financieras a largo plazo - Instrumentos de patrimonio", según corresponda, cuando se produzca la adquisición o suscripción del valor, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado ii anterior. Por los desembolsos pendientes no exigidos se reconocerá una cuenta correctora del activo correspondiente ("Inversiones financieras a corto plazo - Instrumentos de patrimonio" o "Inversiones financieras a largo plazo - Instrumentos de patrimonio"), hasta el momento en que dichos desembolsos sean reclamados o exigidos, en cuyo caso se reconoce un pasivo por la parte pendiente de desembolso que se registra en el epígrafe "Deudas a corto plazo" del balance de situación. La parte comprometida en otras entidades de capital-riesgo, se registra, en su caso, por el importe efectivamente comprometido en el epígrafe "Compromisos de compra de valores - De empresas objeto de capital riesgo" o "Compromisos de compra de valores - De otras empresas" de las cuentas de orden, según cumplan o no, respectivamente, las características establecidas en el artículo 9 de la Ley 22/2014. De igual modo, en el caso de que existan compromisos de venta de estas participaciones, se registran por el precio de venta acordado en el epígrafe "Compromisos de venta de valores - De empresas objeto de capital riesgo" o "Compromisos de venta de valores - De otras empresas" de las cuentas de orden.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

e) Periodificaciones

En caso de que existan, corresponden, fundamentalmente, a gastos e ingresos liquidados por anticipado que se devengarán en el siguiente ejercicio. No incluye los intereses devengados, que se recogen en el epígrafe del balance de situación que corresponda, según su naturaleza.

f) Fondos reembolsables

Los instrumentos de patrimonio propio del Fondo son las participaciones en que se encuentra dividido su patrimonio. Se registran en el epígrafe "Participes" del balance de situación e incluye los importes desembolsados por los participes así como los importes exigidos, recogiendo los importes comprometidos y no exigidos en el epígrafe "Patrimonio comprometido no exigido" de las cuentas de orden. Adicionalmente, las aportaciones exigidas y no desembolsadas se registran, en su caso, en el epígrafe "Deudores" del balance de situación.

g) Impuesto sobre Beneficios

El Impuesto sobre Beneficios se considera como un gasto a reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias, y está constituido por el gasto o ingreso por el impuesto corriente y el gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El impuesto corriente se corresponde con la cantidad que satisface el Fondo como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre beneficios, considerando, en su caso, las deducciones, otras ventajas fiscales no utilizadas pendientes de aplicar fiscalmente y el derecho a compensar las pérdidas fiscales, y no teniendo en cuenta las retenciones y pagos a cuenta.

El gasto o ingreso por impuesto diferido, en caso de que exista, se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, que surgen de las diferencias temporarias originadas por la diferente valoración, contable y fiscal, de los elementos patrimoniales. Las diferencias temporarias imponibles dan lugar a pasivos por impuesto diferido, mientras que las diferencias temporarias deducibles y los créditos por deducciones y ventajas fiscales que queden pendientes de aplicar fiscalmente, dan lugar a activos por impuesto diferido. A estos efectos, se considerarán diferencias temporarias las derivadas de las variaciones de valor imputadas en patrimonio.

Cuando existen pasivos por impuesto diferido se reconocen siempre. Los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida que exista probabilidad de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. La cuantificación de dichos activos y pasivos se realiza considerando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión. En caso de modificaciones en las normas tributarias, se producirán los correspondientes ajustes de valoración.

En particular, los derechos a compensar en ejercicios posteriores por pérdidas fiscales, no han dado lugar al reconocimiento de un activo por impuesto diferido y sólo se reconocerán mediante la compensación del gasto por impuesto cuando el Fondo genere resultados positivos. Las pérdidas fiscales que pueden compensarse, se registran en la cuenta "Pérdidas fiscales a compensar" de las cuentas de orden del Fondo.

El Fondo se encuentra acogido a los beneficios fiscales establecidos por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, y que, en síntesis, son los siguientes:

1. Exención del 99% por las rentas positivas que se obtengan en la transmisión de valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de las entidades de capital riesgo que no cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 27/2014, siempre que la transmisión se produzca a partir del inicio del segundo año de tenencia computado desde el momento de adquisición o de la exclusión de cotización y hasta el decimoquinto, inclusive. En el primer año y a partir del decimoquinto no se aplicará exención, salvo las excepciones establecidas en la normativa fiscal vigente. En el caso de que la entidad participada acceda a la cotización en un mercado de valores regulado, la aplicación de esta exención quedará condicionada a que se proceda a transmitir esta participación en un plazo no superior a tres años, contados desde la fecha en que se hubiera producido la admisión a cotización de ésta última.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

2. Exención de los dividendos y, en general, de las participaciones en beneficios percibidos de las sociedades que las Sociedades y Fondos de Capital Riesgo promuevan o fomenten, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones.

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero del 2016, elimina la limitación temporal para la aplicación de bases imponible negativas, introduciendo una limitación cuantitativa del 70% de la base imponible previa a su compensación, admitiéndose, en todo caso, un millón de euros. No obstante lo anterior, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece que, con efectos para los períodos impositivos que se inicien en el año 2016, el porcentaje de aplicación será el 60% (y no el 70 % establecido con carácter general en la Ley 27/2014 anteriormente indicada).

El Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social ha introducido la disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades establece que, en el período impositivo correspondiente al ejercicio 2016, la compensación de bases imponible negativas de ejercicios anteriores, para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, aplicarán las siguientes especialidades:

La compensación de bases imponible negativas estará limitada al 50 por ciento de la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización establecida en el artículo 25 de la mencionada Ley 27/2014, de 27 de noviembre, y a dicha compensación, cuando en esos 12 meses el importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros pero inferior a 60 millones de euros.

La compensación de bases imponible negativas estará limitada al 25 por ciento de la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización establecida en el artículo 25 de la mencionada Ley 27/2014, de 27 de noviembre, y a dicha compensación, cuando en esos 12 meses el importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 60 millones de euros.

Finalmente, la Ley 27/2014, de 27 de noviembre establece el tipo de gravamen general del Impuesto sobre Sociedades del 25%.

i) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional del Fondo es el euro. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en "moneda extranjera".

Cuando existen transacciones denominadas en moneda extranjera se convierten a euros utilizando los tipos de cambio de contado de la fecha de la transacción, entendiéndose como tipo de cambio de contado el más representativo del mercado de referencia a la fecha o, en su defecto, del último día hábil anterior a esa fecha.

Las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en los activos financieros monetarios mantenidos por el Fondo en moneda extranjera se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El Fondo no mantenía saldos en moneda extranjera al 28 de enero de 2022 ni al 31 de diciembre de 2021 ni ha realizado transacciones en moneda extranjera en el período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de enero de 2022 y el ejercicio 2021.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

j) Activos y pasivos corrientes y no corrientes

El activo corriente comprenderá aquellos elementos que el Fondo espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación, aquellos otros cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera se produzca en el plazo de un año así como el efectivo y equivalentes. Los demás activos se clasificarán como no corrientes.

Por otro lado, el pasivo corriente comprenderá aquellas obligaciones vinculadas al ciclo normal de explotación que el Fondo espera liquidar en el transcurso del mismo y las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se espera que se produzca en el plazo máximo de un año. Los demás elementos del pasivo se clasificarán como no corrientes.

k) Transacciones con vinculadas

Las operaciones entre partes vinculadas se registran de acuerdo con las normas generales. El Fondo realiza todas sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado.

4. Distribución de resultados

La propuesta de distribución de resultados del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 28 de enero de 2022, así como la aprobación del resultado del ejercicio 2021 es la siguiente:

	Euros	
	28/01/2022	31/12/2021
Resultado del ejercicio	(55.260,37)	49.979.517,98
Distribución:		
A resultados de ejercicios anteriores	-	2.177.931,81
A participes	(55.260,37)	47.801.586,17
	(55.260,37)	49.979.517,98

5. Activos financieros

a) Tesorería y otros activos líquidos equivalentes

Al 28 de enero de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 la composición del saldo de este epígrafe del balance es el siguiente:

	Euros	
	28/01/2022	31/12/2021
Cuentas corrientes		
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	91.618,73	96.706,37
Renta4 Banco	351.628,89	351.639,78
Bankinter, S.A.	63.472.907,75	65.189.701,64
Otros activos líquidos equivalentes	-	-
	63.916.155,37	65.638.047,79
Moneda:		
En euros	63.916.155,37	65.638.047,79
En moneda extranjera		
	63.916.155,37	65.638.047,79

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 28 de enero de 2022, las cuentas corrientes mantenidas por el Fondo no han devengado intereses, mientras que durante el ejercicio 2021 han devengado intereses negativos por importe de 2.289,30 euros.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

b) Inversiones Financieras a corto plazo

Al 28 de enero de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 la composición del saldo de este epígrafe del balance es el siguiente:

	Euros	
	28/01/2022	31/12/2021
Inversiones Financieras corto plazo		
Depósitos constituidos	-	200,00
	-	200,00

c) Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas

Con fecha 29 de enero de 2021, el Fondo cede a Berfest Investments, S.A.U., una sociedad participada al 100% indirectamente por el Fondo, la totalidad de los préstamos que había otorgado a las sociedades Uguarita Investment, S.L., Photonsolar S.A.U., Kobus Renewable Energy I, S.L.U., Kobus Reazales, S.L.U. y Bienville, S.A. por importe de 36.464.147,76 euros, correspondiente al saldo total con dichas sociedades a la fecha (Nota 6).

El crédito con Kobus Re Zales, S.L. fue concedido por un importe de 166.939,11 euros con fecha 8 de julio de 2019 como consecuencia de la subrogación de la posición de prestamista del fondo por la compra de esta sociedad. Este crédito devenga un interés equivalente al Euribor a doce meses incrementado en un 3,00% anual revisable anualmente el último día de cada año natural. Este crédito ha devengado intereses por importe de 1.063,71 euros en el ejercicio 2021.

Con fecha 20 de junio de 2019 tuvo lugar la compra de la sociedad Kobus Renewable Energy I, S.L., asumiendo en esa fecha Kobus Renewable Energy II FCR la posición acreedora que mantenían los anteriores propietarios frente a Kobus Renewable Energy I. Este crédito se asumió por un principal de 853.912,34 euros, aplicando un interés equivalente al Euribor a doce meses incrementado en un 3,00% anual revisable anualmente el último día de cada año natural.

El crédito con Kobus Renewable Energy I, S.L. fue concedido por un importe de 6.356.739,98 euros con fecha 29 de julio de 2019. Este crédito devenga un interés equivalente al Euribor a doce meses incrementado en un 3,00% anual revisable anualmente el último día de cada año natural. El saldo de este crédito a 31 de diciembre de 2020 era de 416.949,86 euros. Este crédito devengó intereses por importe de 439,71 euros en el ejercicio 2021.

El crédito con Bienville, S.A. fue concedido por un importe de 20.000,00 euros con fecha 24 de noviembre de 2020. Este crédito devenga un interés equivalente al Euribor a doce meses incrementado en un 3,00% anual revisable anualmente el último día de cada año natural.

Con fecha 10 de septiembre de 2020, el Fondo ha concedido un crédito a la sociedad Rislandia Investments, S.A. por importe de 5.000,00 euros. Este crédito devenga un interés equivalente al Euribor a doce meses incrementado en un 3,00% anual revisable anualmente el último día de cada año natural. Igualmente, el 30 de octubre de 2020 y 21 de diciembre de 2020, se conceden nuevos créditos por importes de 30.000,00 euros y 5.000,00 euros respectivamente, en las mismas condiciones anteriormente mencionadas.

Posteriormente, con fecha 23 de diciembre de 2020, El Fondo firma un contrato con el Fondo Kobus Renewable Energy III, FCR por el que se cede y transfiere su posición contractual total respecto a los créditos concedidos a la sociedad Rislandia Investments, S.A. Por efecto de esta cesión, el cesionario se subroga en la posición contractual del cedente como prestamista frente al deudor cedido.

La contraprestación acordada para esta cesión total es de 40.179,16 euros, cuyo plazo de pago finalizará el 31 de diciembre de 2021, generándose un tipo de interés a favor del Fondo Kobus Renewable Energy III, F.C.R. equivalente al Euribor a 12 meses incrementado en un 3,00% anual revisable anualmente el último día de cada año natural. Este crédito ha devengado intereses por importe de 133,93 euros hasta el día 9 de febrero de 2021, fecha en la que se ha cancelado el principal del crédito en su totalidad.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

Con fecha 18 de enero de 2021, el Fondo ha concedido un nuevo crédito por importe de 928.640,26 euros, que fue cedido a la sociedad del grupo Berfest Investments, S.A. el día 29 del mismo mes.

6. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo - Instrumentos de patrimonio

El Fondo no mantiene inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas al 28 de enero de 2022 y al 31 de diciembre del 2021 basadas en instrumentos de patrimonio.

El movimiento del epígrafe de Inversiones financieras a largo plazo - Préstamos y créditos a empresas al 28 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2021 se resume a continuación:

	Euros	
	28/01/2022	31/12/2021
Saldo al inicio del ejercicio	-	19.262.946,52
Devolución de inversión de Bienville, S.A.	-	(11.052.856,52)
Disminución por venta de Bienville, S.A.	-	(8.210.090,00)
Saldo al final del ejercicio	-	-

Bienville, S.A.

Esta sociedad, con domicilio social en Madrid fue constituida el 5 de mayo de 2020 no ha desarrollado actividad alguna hasta el 18 de noviembre de 2020, fecha en la que se formaliza escritura de compraventa de la totalidad de la sociedad con los vendedores "TMF Participations Holdings (Spain)" y "TMF Sociedad de Participación, S.L.". Su capital social está compuesto de 60.000 acciones de un euro de valor nominal cada una. El precio acordado y abonado en la fecha de formalización de la operación ha ascendido a 60.000,00 euros.

El 17 de diciembre de 2020, Bienville, S.A. ha recibido del Fondo como una aportación no dineraria, la cesión de la totalidad de las acciones que mantenía en las sociedades Photonsolar, S.A., Uguarita Investments, S.L., Kobus Renewable Energy I, S.L. y Kobus Re Zales, S.L.

En la misma fecha la sociedad Bienville, realiza como aportación no dineraria en su filial Berfest, S.L. la cesión de la totalidad de las acciones en las sociedades arriba mencionadas.

Con fecha 29 de enero de 2021 y 21 de julio de 2021, el Fondo como accionista único de Bienville, S.A., decidió realizar una devolución de las inversiones contra distribución de reservas voluntarias de la Sociedad por importe de 9.202.856,52 euros y 1.850.000,00 euros, respectivamente.

Con fecha 28 de diciembre de 2021, el Fondo ha vendido la totalidad de las participaciones de la sociedad Bienville, S.A. por un importe de 78.826.015,47 euros a la entidad Falabella I.T.G., S.L. Dicha venta ha generado un beneficio de 68.713.083,45 euros, registrados en el epígrafe Resultados por enajenaciones (netos) – Instrumentos de patrimonio de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Ninguna de las entidades participadas por el Fondo incluidas en el epígrafe de Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo - Instrumentos de patrimonio cotiza en Bolsa.

7. Acreedores y cuentas a pagar

La composición de los saldos del epígrafe de Acreedores y cuentas por pagar es el siguiente:

	Euros	
	28/01/2022	31/12/2021
Clasificación:		
Comisiones por pagar (Nota 11)		
Acreedores por resto de servicios prestados	17.188.333,31	17.166.797,93
Hacienda Pública Acreedora por Retenciones (Nota 12)	155.287,00	1.842.342,00
	562,57	1.875,00
	17.344.182,88	19.011.014,93

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

Con fecha 28 de diciembre de 2021, la Sociedad gestora del Fondo, Kobus Partners Management S.G.E.I.C., S.A. ejecutó la venta de la totalidad de las entidades participadas por el Fondo (Nota 6), comunicando el 30 de diciembre de 2021, el inicio por parte de la Sociedad gestora, de las acciones exigidas por la normativa, para proceder a la liquidación del Fondo (Nota 2.d). Dado que la liquidación del Fondo arroja una rentabilidad para los partícipes superior a la inicialmente esperada, ha supuesto el devengo de una comisión de éxito para la Sociedad gestora por importe 17.161.097,93 euros establecida en el folleto informativo del Fondo, que al 31 de diciembre de 2021 se encontraba pendiente de pago y están registradas en la cuenta "Comisiones por pagar" del epígrafe de "Acreedores por cuenta a pagar" del pasivo del balance, que además recoge a dicha fecha, el saldo correspondiente a la comisión de depositaria correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021 pendiente por pagar por importe de 5.700,00 euros. Estos importes se han liquidado a lo largo del mes de febrero de 2022.

En la cuenta "Acreedores por resto de servicios prestados" se contabilizan, principalmente, los honorarios de los auditores por la realización de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021 por 11.300,00 euros, no existiendo otros honorarios, adicionales a los de auditoría, facturados por el auditor o por otras entidades vinculadas al mismo. También se contabilizan honorarios por otros proveedores, por servicios de asesoramiento por la venta de participaciones descrita en el párrafo anterior por un importe de 1.814.996 euros y honorarios por servicios de contabilidad, los cuales han sido abonados durante el mes de febrero de 2022.

8. Fondos Reembolsables

A continuación el movimiento del patrimonio del Fondo al 28 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2021:

	Escriturado	Prima de Emisión	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Dividendos a cuenta	Total Fondos reembolsables	Ajustes por valoración	Total Patrimonio neto
SALDO INICIO DEL AÑO 2021	4.564.939,20	-	-	(1.899.814,32)	(278.117,49)	-	2.387.007,39	-	2.387.007,39
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	49.979.517,98	-	49.979.517,98	-	49.979.517,98
Operaciones con partícipes	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Suscripciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reembolso	(5.499.999,93)	-	-	-	-	-	(5.499.999,93)	-	(5.499.999,93)
Otras variaciones del patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL AÑO 2021	(935.060,73)	-	-	(2.177.931,81)	49.979.517,98	-	46.866.525,44	-	46.866.525,44
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(55.260,37)	-	(55.260,37)	-	(55.260,37)
Operaciones con partícipes	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Suscripciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reembolso	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio	15.725.408,70	-	32.076.177,47	2.177.931,81	49.979.517,98	-	-	-	-
SALDO FINAL AL 28/01/2022	14.790.347,97	-	32.076.177,47	-	(55.260,37)	-	46.811.265,07	-	46.811.265,07

Los Partícipes al 28 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2021 están representados por 10.124.586,724223 participaciones de 1 euros nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, gozando todas de iguales derechos políticos y económicos (Ver Nota 14).

Con fecha 16 de julio de 2021, el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo, decidió realizar un reembolso parcial extraordinario de hasta 1.686.481,825441 participaciones del Fondo, por un valor total de 5.499.999,93 euros.

Con fecha 22 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo, decidió realizar un reembolso parcial extraordinario de hasta 43.665.487,44 participaciones del Fondo, por un valor total de 54.999.999,94 euros. Al 31 de diciembre de 2020, este importe se encontraba pendiente de pago y ha sido pagado el 1 de febrero de 2021.

Actualmente, el Fondo se encuentra en la fase de liquidación, por lo que los Partícipes ya han desembolsado el 100% del total del capital comprometido.

Al 28 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la composición del patrimonio total comprometido del Fondo está constituido por 220 Partícipes, personas físicas y jurídicas que, individualmente, no mantienen más del 20% del total del patrimonio comprometido.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

9. Cuentas de orden

Las cuentas de orden al 28 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2021 están conformadas, por el patrimonio total comprometido de los Partícipes a dicha fecha, el cual ascendía a 60.199.177,70 euros, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensar (Nota 12)-

10. Periodo medio de pago a proveedores

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	Días	
	28/01/2022	31/12/2021
Periodo medio de pago a proveedores	39,32	1,04
Ratio de operaciones pagadas	39,32	14,21
Ratio de operaciones pendientes de pago	0,00	0,00
	Importe (Euros)	Importe (Euros)
Total pagos realizados	1.706.695,13	1.352.355,79
Total pagos pendientes	-	17.174.407,93

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

11. Saldos con vinculadas

A continuación, se incluye un resumen de los saldos al 28 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2021 de las operaciones realizadas con entidades vinculadas:

	Nota	Euros	
		Grupo	
		28/01/2022	31/12/2021
Pasivo:			
Acreedores y cuentas a pagar	7	17.188.333,31	17.161.097,93

12. Situación fiscal

El Fondo presenta individualmente sus declaraciones del Impuesto sobre beneficios de acuerdo con la normativa fiscal aplicable. Al 28 de enero de 2022, el Fondo tiene pendientes de inspección por las Autoridades Fiscales todos los principales impuestos que le son de aplicación en los últimos cuatro ejercicios.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

Debido a las diferentes interpretaciones que puedan hacerse de las normas fiscales aplicables a las operaciones realizadas por el Fondo, podrían existir, para los años pendientes de inspección, determinados pasivos fiscales de carácter contingente que no son susceptibles de cuantificación objetiva. Sin embargo, en opinión de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, se estima que dichos pasivos contingentes que pudieran derivarse de una interpretación distinta de la norma aplicable no afectarían significativamente a los presentes estados financieros intermedios y las notas explicativas al mismo.

A continuación, se incluyen los saldos que tiene el Fondo con las administraciones públicas derivado de impuestos locales, estatales u otros tributos al 28 de enero de 2022 y al 31 de diciembre de 2021:

	Euros	
	28/01/2022	31/12/2021
Hacienda Pública Deudora por Impuesto de Sociedades	239.292,58	239.292,58
	239.292,58	239.292,58
Hacienda Pública Acreedora por Retenciones	-	(1.875,00)
	-	(1.875,00)

La conciliación del resultado contable de los ejercicios 2022 y 2021 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	28/01/2022	31/12/2021
Resultado contable antes de impuestos	(55.260,37)	49.979.517,98
Ajustes positivos a la base imponible	-	(48.974.386,24)
Ajustes negativos a la base imponible	(55.260,37)	1.005.131,74
Resultado contable ajustado	-	-
Diferencias temporales	-	(1.005.131,74)
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	-
Base imponible fiscal	-	-
Cuota Íntegra (25%)	-	(239.292,58)
Retenciones y pagos a cuenta	-	(239.292,58)
Cuota a pagar / devolver	-	-

El régimen fiscal del Fondo está regulado por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades que establece un tipo impositivo general del 25%. En dicha Ley, no se ve modificado el régimen especial de tributación de las Entidades de Capital Riesgo.

Con fecha 3 de diciembre de 2016 se publicó el Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario entre las que destacan un nuevo límite a la compensación de bases imponibles negativas para grandes empresas con importe neto de la cifra de negocios de, al menos, 20 millones de euros, la reversión de las pérdidas por deterioro de participaciones que fueron fiscalmente deducibles en periodos impositivos previos al 2013 y la no deducibilidad de las pérdidas que se realicen en la transmisión de participaciones en entidades.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

El importe de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y el crédito fiscal contabilizado al cierre del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 28 de enero de 2022 y ejercicio 2021 es el siguiente:

	Base imponible negativa periodo comprendido entre el 1 de enero y el 28 de enero de 2022	Base imponible negativa ejercicio 2021
Bases imponibles negativas		
Ejercicio 2019	894.682,58	894.682,58
Ejercicio 2020	278.117,49	278.117,49
Ejercicio 2021	-	-
Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 28 de enero de 2022	55.260,37	-
	1.228.060,44	1.172.800,07

13. Gestión del riesgo y gestión del capital

La actividad del Fondo se circunscribe al objeto social establecido por la normativa específica para las Entidades de Capital-Riesgo. En este sentido, la propia actividad de inversión característica de este tipo de entidades conlleva el riesgo correspondiente, derivado del mayor o menor éxito en la generación de valor en cada inversión de la cartera del Fondo.

Los riesgos de mercado fuera del ámbito propio de la actividad característica de Capital-Riesgo son bajos en los tres ámbitos, riesgo de precio, riesgo de tipo de interés y riesgo de tipo de cambio.

El Fondo se encontraba expuesto a riesgo de crédito por los préstamos concedidos a sus entidades participadas, si bien realiza un seguimiento pormenorizado del mismo al igual que realiza el seguimiento de sus inversiones directas en las entidades participadas.

En cuanto al riesgo de liquidez del Fondo, se considera bajo en relación con las posiciones acreedoras por gastos del mismo, debido a su escasa relevancia respecto de su patrimonio total y su posición de tesorería recurrente.

Se considera que el patrimonio mantenido por el Fondo es adecuado para su perfil de riesgo y entorno operativo.

A continuación, se describen los principales riesgos asociados a la actividad del Fondo, sin que se pueda considerar que constituye un listado exhaustivo y limitado de los riesgos a los que está expuesto el Fondo.

Riesgo de mercado

Las inversiones llevadas a cabo por el Fondo estarán expuestas a los principales riesgos del mercado en el que operan, incluyendo:

- Riesgo de tipo de interés: Tanto el efectivo como los activos líquidos del Fondo están expuestos al riesgo de tipo de interés, el cual podrá tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. El nivel del Patrimonio Total Comprometido invertido en instrumentos afectos a este riesgo es poco relevante.
- Riesgo de tipo de cambio: Dadas las limitaciones geográficas de inversión a las que se encuentra sometido el Fondo, se considera que no se está expuesto al riesgo de tipo de cambio.
- Riesgo de precio: El Fondo está expuesto a la variación de precios de las inversiones realizadas

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

- d) como consecuencia de movimientos macroeconómicos en los mercados, mayor o menor competencia entre inversores, nacionales y extranjeros, o cambios tecnológicos, entre otros.

Asimismo, debido a que la actividad de las Entidades Participadas consiste en la producción de energía eléctrica mediante el uso de tecnología solar fotovoltaica o eólica, el Fondo estará también sometido a riesgos de mercado adicionales, entre los que se incluyen:

- e) Riesgo de precio de la electricidad: Los ingresos de los activos y proyectos titularidad de las Entidades Participadas están parcialmente expuestos a las variaciones en el precio del mercado mayorista de generación eléctrica (conocido como el "precio de Mercado" o el "pool") en función de movimientos en la oferta y la demanda de energía, los precios de las materias primas o las condiciones climáticas, entre otros. Una reducción sostenida del precio de mercado generaría un impacto negativo sobre el Fondo.
- f) Riesgo de recurso: La producción de los proyectos de generación basados en fuentes de energía renovable dependen de las condiciones meteorológicas, dado que es directamente proporcional al nivel de recurso eólico y al nivel de irradiación.
- g) Riesgo país: Las Entidades Participadas estarán ubicadas en España, por lo que la situación económica, social y política del país puede derivar en cambios regulatorios que impacten sobre la rentabilidad esperada de este tipo de inversiones y, por extensión, del Fondo.
- h) Riesgo tecnológico: Los activos y proyectos objeto de inversión serán sometidos, de manera previa a su adquisición, a un exhaustivo proceso de diligencia debida (*due diligence*) y solo formara parte del objeto de inversión proyectos basados en tecnologías de primer nivel, sin embargo, este proceso no garantiza la mitigación absoluta del riesgo de que los equipos de producción no operen al nivel esperado, lo que revertiría en una reducción de la rentabilidad esperada del Fondo.

Riesgo de liquidez

- a) Riesgo de liquidez de las participaciones del Fondo: No existe un mercado líquido, organizado y abierto para la transmisión de las participaciones del Fondo, que se regirá por lo dispuesto en el Artículo 15 del Reglamento de Gestión del Fondo, por lo que los Participes podrán tener dificultades a la hora de transmitir sus participaciones o a no alcanzar su expectativa de precio.
- b) Riesgo de liquidez de las Entidades Participadas: Las Entidades Participadas por el Fondo son compañías que operan en mercados no organizados, por lo que el Fondo puede verse expuesto, en el momento de disponer de sus Entidades Participadas, a que se materialice el riesgo de iliquidez, penalizando el precio de venta e, incluso, imposibilitando la posibilidad de desinvertir.

Al 28 de enero de 2022, el Fondo mantiene un fondo de maniobra positivo por importe de 46.811.265,07 euros (46.866.525,44 euros a 31 de diciembre de 2021).

Riesgo de crédito

Este riesgo nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes del Fondo, y se entiende como el riesgo de que la contraparte sea incapaz de reintegrar completamente los importes que debe.

Riesgo regulatorio

- a) Riesgo regulatorio del Fondo: El marco legal y fiscal aplicable a las entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y, en particular, a los fondos de capital riesgo, puede verse modificado durante la vida del mismo, pudiendo tales modificaciones tener un impacto negativo sobre la rentabilidad del Fondo o la de sus Participes.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

Asimismo, debido a la actividad que llevan a cabo las Entidades Participadas, el Fondo estará también indirectamente sometido a riesgos regulatorios adicionales.

- b) Riesgo regulatorio de las Entidades Participadas: Las Entidades Participadas por el Fondo son compañías que operan bajo un marco regulatorio definido. En los últimos años la regulación de las energías renovables en España ha sufrido multitud de modificaciones lo que ha provocado, en algunos casos, la pérdida o reducción significativa de los derechos económicos asociados a proyectos que ya estaban en explotación.

Riesgo operativo de las Entidades Participadas

Definido como el riesgo de que las Entidades Participadas sufran pérdidas imprevistas como resultado de deficiencias en la operación de los activos de que son titulares.

- a) Riesgo de fallos e incidencias mecánicas: Los activos de las Entidades Participadas pueden sufrir fallos operativos o mecánicos que impacten sobre la producción de las instalaciones y, por extensión, afecten de manera negativa en la rentabilidad esperada del Fondo.
- b) Riesgo de operación y mantenimiento: Los activos de las Entidades Participadas deberán someterse a una operación y mantenimiento activos para mantener su capacidad productiva. En tanto en cuanto no es posible transferir la totalidad del riesgo de operación a los terceros contratistas y proveedores de estos servicios, cualquier pérdida debido a su desempeño podría tener un efecto adverso sobre la capacidad de las Entidades Participadas de generar flujos de caja.
- c) Riesgo de aseguramiento de una operación: Aunque las Entidades Participadas tengan contratadas pólizas de seguro que cubran los principales riesgos operativos de su actividad, no se puede garantizar que las mismas sean suficientes para cubrir la totalidad de las posibles pérdidas que se puedan producir en el futuro. Esta circunstancia podría tener un efecto negativo en la capacidad de generación de caja de las Entidades Participadas.

14. Acontecimientos posteriores al cierre

Habiendo iniciado el 30 de diciembre de 2021 la Sociedad gestora las acciones exigidas por la normativa para proceder a la liquidación del Fondo (Nota 1), con fecha 3 de febrero de 2022 el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo comunicó a la Comisión Nacional de Mercado de Valores la decisión de disolución, y la apertura del periodo de liquidación del Fondo. Por tanto, a partir de esta fecha, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, se ha abierto el periodo de liquidación, quedando suspendido el derecho de suscripción y reembolso de participaciones (Ver nota 2.b, 2.c y 2.d).

Una vez transcurrido un mes desde la comunicación a la CNMV sin haber habido reclamaciones, el 28 de febrero de 2022 se ha procedido al reembolso a los partícipes por importe de 46.572.252,26 euros.

A lo largo del mes de febrero de 2022 se ha procedido a la liquidación de los saldos con acreedores y cuentas por pagar referenciadas en la Nota 7.

La invasión de Ucrania por parte de Rusia está provocando, entre otros efectos, un incremento del precio de determinadas materias primas y del coste de la energía, así como la activación de sanciones, embargos y restricciones hacia Rusia que afectan a la economía en general y a las empresas con operaciones con y en Rusia específicamente. El Fondo no tiene exposiciones significativas directas o indirectas con Rusia y Ucrania. La medida en la que este conflicto bélico impactará en las operaciones del Fondo, dependerá del desarrollo de acontecimientos futuros que no se pueden predecir fiablemente a la fecha de formulación del presente Balance y las notas explicativas al mismo. En todo caso, a pesar de la incertidumbre existente, los Administradores de la Sociedad gestora estiman que, ya que el Fondo se encuentra en proceso de liquidación, este suceso no debería tener un impacto significativo en el Fondo.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

Notas explicativas al Balance al 28 de enero de 2022

Adicionalmente a los hechos anteriormente mencionados, y con posterioridad al 28 de enero de 2022, no se ha producido ningún otro hecho significativo no descrito en las restantes notas explicativas adjuntas.

KOBUS RENEWABLE ENERGY II, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

FORMULACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS Y NOSTAS EXPLICATIVAS Y DEL INFORME DE GESTIÓN

El Consejo de Administración de Kobus Partners Management, S.G.E.I.C., S.A., como Sociedad Gestora de Kobus Renewable Energy II, F.C.R. (En Liquidación), en fecha 28 de febrero de 2022, y en cumplimiento de la legislación vigente, procede a formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 28 de enero de 2022 de Kobus Renewable Energy II, F.C.R. (En Liquidación), que se encuentran extendidas en 25 hojas que anteceden a la presente, redactas en papel común por una sola de sus caras, las cuales se encuentran todas rubricadas por el Secretario del Consejo de Administración de Kobus Partners Management, S.G.E.I.C., S.A. firmando en esta última hoja todos los miembros del Consejo de Administración.

FIRMANTES:



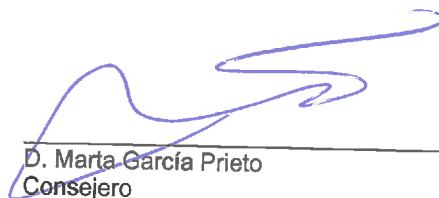
D. Pablo Guinot Barona
Presidente



D. Pedro Manuel Diosdado Criado
Consejero



D. Jesús Sánchez-Quñones González
Consejero



D. Marta García Prieto
Consejero



D. Carlos María García-Monzón Alonso
Consejero